

**ACTA N° 2017-19**  
**Extraordinaria**

En la Sala Benjamín Mendoza de la Universidad Simón Bolívar, el día 21 de septiembre de 2017, se reunió en sesión ordinaria el Consejo Directivo, con la asistencia del Rector, Enrique Planchart; quien presidió; del Vicerrector Académico Interino, Luis Holder; de la Vicerrectora Administrativa Encargada, Mariella Azzato Sordo; del Secretario, Cristián Puig; del Director de la Sede del Litoral Encargado, Alberto Armengol; de los Directores de División, Armando Blanco, Sandra Pinardi, Héctor Herrera y Mirelli Durán; de los Decanos, Mary Isabel Gonzatti, Alfonso Alonso, Lydia Pujol, Yamilet Quintana, Armando Jiménez y Oscar González, quien asiste en representación del Decano de Extensión, profesor Dimas Román; de los representantes profesoraes, William Anseume; de la representante de los egresados, María Eugenia Figarella; del representante del Ministro del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología, Víctor Theoktisto; de los invitados permanentes, Joaquín Santos, Director de la Comisión de Planificación y Desarrollo; Wilfrido González; Director de la Unidad de Laboratorios; y Jorge Padrón, representante del personal administrativo y técnico.

**PUNTO ÚNICO: Anteproyecto de Plan Operativo Anual - Presupuesto Ejercicio Económico 2018**

Se conoció el Resumen Ejecutivo del Anteproyecto de Plan Operativo Anual y Presupuesto Ejercicio Económico 2018 donde se incluyen los elementos más resaltantes de la formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2018 de la Universidad Simón Bolívar, el cual fue elaborado dentro del marco legal contenido en el artículo 36 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), el artículo 30 del Reglamento No. 1 sobre el Sistema Presupuestario referente a la formulación y el cronograma de actividades para la presentación de los anteproyectos de presupuestos de los entes descentralizados, los artículos 55 y 84 de la Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular donde se instruye la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, e igualmente el artículo 11, numeral 8 del Reglamento General de la Universidad.

En la presentación del referido Anteproyecto, el cual fue elaborado atendiendo las pautas establecidas por la Comisión de Planificación y Desarrollo para la formulación de las metas institucionales, participaron el profesor Joaquín Santos, Director de la Comisión de Planificación y Desarrollo, el economista Edgar Espín, Director de Finanzas y la licenciada Zulay Niño, Jefe de la Oficina de Presupuesto, quienes explicaron los distintos aspectos contemplados en la documentación sometida a la consideración del Cuerpo. El anteproyecto estaba para ser presentado al Cuerpo en la sesión de Consejo Directivo que se realizó el pasado 19-07-2017, luego de haberse iniciado su elaboración en el mes de mayo, sin embargo, ésta no pudo ser realizada. Con la aprobación de la III Convención Colectiva Única del Sector Universitario en el mes de agosto, el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología requirió que se realizara el ajuste correspondiente del Anteproyecto así como, más recientemente, una segunda solicitud del Ministerio de un ajuste

en las metas que debió ser atendida. Este año, en la elaboración del Anteproyecto se empleó un sistema piloto SIMAPOA, desarrollado por la Dirección de Ingeniería de Información, que permite colocar y revisar las metas y objetivos, también permite presupuestarlos además de sistematizar y estandarizar lo relacionado con los precios, facilitando en gran medida el trabajo de las Unidades. Este año, el Ministerio requirió a efectos de formulación del anteproyecto que en el Proyecto 1 (Ingresos, Prosecución y Egreso de los Estudiantes en Pregrado) en lo que se refiere a la meta que trata sobre prosecución de estudiantes en formación de TSU y de Licenciado o su equivalente no se incluyera lo relativo al ingreso de estudiantes, observándose una disminución con respecto a la meta establecida en el año 2017. Asimismo, el Ministerio requirió que la meta asociada a Diplomados y Programas se trasladara del proyecto 5 (Servicio de Soporte y Apoyo a la Prosecución Estudiantil) al 4 (Servicio, Asistencia y Apoyo Académico) y se denominara Programas de Educación Continua y Permanente, teniendo un efecto en la estructura de ejecución financiera. Este año el Ministerio requirió también que se incluyera en el proyecto 6 (Desarrollo y Mantenimiento de la Infraestructura Física) una nueva meta que no se encontraba en los años anteriores y que se refiere a la Adecuación de los espacios socio-productivos. En la estimación de los costos se emplea el valor de la Unidad Tributaria, el índice de precios que resulta de una proyección, becas y preparadurías de acuerdo a lo establecido por el Ministerio, se contemplaron gastos de inversión y gastos de personal, éstos últimos de acuerdo a la III Convención Colectiva del Sector Universitario, y se contempla un incremento de cargos de personal en un número de 93 (37 académico, 40 administrativo y técnico, y 16 obrero) por reposición de jubilaciones. El total del anteproyecto de presupuesto para el año 2018 es de Bs. 613.921.524.407 que es lo que la Universidad requiere para el cumplimiento de sus metas. De este total el 12% corresponde a Gastos de Personal, las Transferencia y Donaciones que incluyen las jubilaciones es el 9% mientras que el resto se distribuye en las otras partidas. Se enfatizó que aunque la cuantificación económica de ejercicio puede variar por la inflación tan acelerada que se presenta, el ejercicio de revisión de las metas, de los objetivos y de los recursos materiales, realizado por cada una de las unidades ejecutoras de presupuesto que intervienen en el proceso tiene un valor importantísimo para la institución.


Se emitieron diversas observaciones y comentarios indicándose entre otras consideraciones la importancia de este ejercicio puesto que hace constar las necesidades reales de la Universidad en lo que se refiere a biblioteca, laboratorios de docencia, investigación que deben ser perfectamente visibles, la importancia de que la Universidad pueda contar con un anteproyecto aprobado por el Consejo Directivo, la necesidad que la solicitud de reposición de cargos de personal académico y administrativo sea el número adecuado a efectos de aliviar el sobreestimado de estudiantes por aula de clase así como para poder atender el número importante de jubilaciones de personal que representan el apoyo administrativo en las coordinaciones docentes que atienden los 70 programas de postgrado, la incorporación de los empleados de los institutos que hacen vida en la Universidad como miembros del personal, la necesidad de divulgación a la Sociedad que las necesidades que enfrenta la Universidad son muy superiores, si se contempla la reducción del IVA para pagos electrónicos, la vinculación del anteproyecto con el plan estratégico de la institución, preocupación por lo deficitario de la asignación de recursos a unidades ejecutoras de presupuesto como Decanatos de estudios,

previsión de recursos para el pago del servicio de internet, posibilidad que los espacios de laboratorios puedan ser considerados como espacios socio-productivos, posibilidad que los gastos de personal jubilado y pensionado puedan reflejarse en la partida 4.01 de Gastos de Personal y no en la partida 4.07 que corresponde a la Transferencias y Donaciones.


Finalmente agotado el análisis de la referida documentación se acordó por votación remitirlo al Consejo Superior para su aprobación tal como está establecido en el numeral 8 del artículo 11 del Reglamento General de la Universidad Simón Bolívar.

*El Vicerrector Académico Interino, profesor Luis Holder, solicitó que constara en acta su voto salvado razonado: "En mi condición de Vicerrector Académico Interino no me corresponde pronunciarme sobre la materia y en todo caso queda salvado mi voto porque hay razones que me asisten. Son las siguientes: primero de orden legal, como bien sabemos las Universidades en este caso particular la Universidad Simón Bolívar por ley se le consagra la autonomía en materia económico financiera para todo lo concerniente a la planificación, administración y organización de su patrimonio y sus recursos, digamos fondos propios para el desarrollo de su actividad académica, y en segundo lugar, está una de orden metodológico, este plan operativo anual no se inscribe, no forma parte, no se vincula con un plan de desarrollo institucional o plan estratégico de desarrollo para la Universidad Simón Bolívar. Hasta el presente es público y notorio que el que existió, no está vigente, con el lapso 2002-2014".*

*El representante profesoral ante el Consejo Directivo, profesor William Anseume, solicitó que constara en acta que considera insuficiente el incremento de cargos de personal académico que se incluye en el anteproyecto del Plan Operativo Anual.*

  
Enrique Planchart  
Rector - Presidente



  
Cristián Puig  
Secretario

EP/CP/cp